

Oficina de Grados y Títulos

DIRECTIVA N°001- 2026

FCCAA Y RRHH -OFICINA DE GRADOS Y TÍTULOS

MODALIDADES DE OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL

I.INTRODUCCIÓN:

La oficina de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos constituye un órgano descentralizado de la Oficina de Grados y Títulos de la Universidad. Tienen entre sus funciones principales asesorar a los egresados sobre los trámites administrativos relacionados con las modalidades de titulación que conducen la obtención del título profesional que otorga la Universidad.

II.FINALIDAD:

La presente directiva tiene como finalidad orientar a los graduandos sobre cada una las modalidades de titulación que puede optar para la obtención del título profesional.

III.OBJETIVOS:

Describir los alcances y requisitos que debe se considerar para el desarrollo de cada una de las modalidades de titulación para la obtención del título profesional.

IV. BASE LEGAL:

La presente directiva se rige por las siguientes normas:

- a) Ley 30220 – Ley Universitaria y sus modificatorias
- b) Reglamento del Registro Nacional de Trabajos conducentes a la obtención de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -- RENATI
- c) Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de San Martín de Porres (USMP)
23-04-2025

V. ALCANCE:

Dirigido a los bachilleres de la Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos que deseen obtener el Título Profesional de licenciado en la especialidad de Administración, Administración de Negocios Internacionales, Gestión de Recursos Humanos y Marketing optando por la modalidad de tesis, tesis en formato artículo o trabajo de suficiencia profesional centrando su estudio en una de las líneas de investigación de su escuela y lo establecido en el Manual de elaboración de tesis y trabajos de investigación de la USMP, así como las normas APA.

VI. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LAS MODALIDADES DE TITULACIÓN:

Las modalidades de titulación reguladas en la presente Directiva se desarrollan conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Grados y Títulos de la USMP. Las disposiciones aquí contenidas tienen carácter complementario y operativo, y no establecen requisitos adicionales a los previstos en dicho Reglamento.

VI.1 MODALIDAD: TITULACIÓN POR TESIS

La titulación por tesis está dirigida a los bachilleres de la Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos.

La tesis podrá desarrollarse de manera individual o grupal, conforme al Reglamento de Grados y Títulos de la USMP, hasta un máximo de cinco (5) bachilleres.

Criterio académico de la Facultad:

Con la finalidad de asegurar la coherencia metodológica, la adecuada delimitación de responsabilidades y la calidad académica del trabajo de investigación, se recomienda que las tesis grupales estén conformadas por un máximo de dos (2) bachilleres.

Cuando la tesis sea presentada por tres (3) a cinco (5) bachilleres, la Comisión de la Oficina de Grados y Títulos evaluará previamente el Plan de Tesis y verificará, de manera motivada, que:

- a) El tema **se encuentre dentro de las Líneas de investigación de su especialidad**, presenta un nivel de complejidad, innovación y alcance que justifica el número de participantes.
- b) El marco teórico y metodológico es consistente con un trabajo colaborativo ampliado.
- c) Se acredita expresamente el rol específico, necesario y no redundante de cada bachiller en el desarrollo de la investigación.

La evaluación del número de integrantes tiene carácter académico y no prejuzga la calificación final del trabajo, la cual corresponde exclusivamente al jurado evaluador.

La tesis deberá ser sustentada ante un jurado evaluador Ad Hoc, salvo las excepciones previstas en el Reglamento de Grados y Títulos de la USMP.

VI.2 MODALIDAD: TITULACIÓN POR TESIS EN FORMATO ARTÍCULO

La titulación por tesis en formato artículo está dirigida a los bachilleres de la Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos **egresados a partir del 2024 – I**.

La tesis en formato artículo podrá desarrollarse de manera individual o grupal, conforme al Reglamento de Grados y Títulos de la USMP, hasta un máximo de cinco (5) bachilleres.

Criterio académico de la Facultad:

Con la finalidad de asegurar la coherencia metodológica, la adecuada delimitación de responsabilidades y la calidad académica del trabajo de investigación, se recomienda que las tesis grupales estén conformadas por dos (2) bachilleres.

Cuando la tesis en formato artículo sea presentada por tres (3) a cinco (5) bachilleres, la Comisión de la Oficina de Grados y Títulos evaluará previamente el Plan en formato artículo Tesis y verificará, de manera motivada, que:

- a) El tema **se encuentre dentro de las Líneas de investigación de su especialidad**, presenta un nivel de complejidad, innovación y alcance que justifica el número de participantes.
- b) El marco teórico y metodológico es consistente con un trabajo colaborativo ampliado.
- c) Se acredita expresamente el rol específico, necesario y no redundante de cada bachiller en el desarrollo de la investigación.

La evaluación del número de integrantes tiene carácter académico y no prejuzga la calificación final del trabajo, la cual corresponde exclusivamente al jurado evaluador.

La tesis en formato artículo deberá ser sustentada ante un jurado evaluador Ad Hoc, salvo las excepciones previstas en el Reglamento de Grados y Títulos de la USMP.

VI. 3 MODALIDAD: TITULACIÓN POR TRABAJO DE SUFICIENCIA

Dirigido a los bachilleres de la Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos **con un año mínimo de egresado** y que hayan ejecutado labores propias de acuerdo a unas de las **líneas de investigación de su escuela**, dicha **trayectoria profesional**, **no debe ser menor a 3 (tres) años**, la cual debe **ser acreditada** por la empresa y **contar con su autorización y consentimiento*** para el uso de nombre y la información de la empresa o entidad de la cual se hará referencia en el Trabajo de Suficiencia Profesional y será publicado en el repositorio de la USMP. **Esta modalidad de titulación no requiere sustentación.**

La modalidad de titulación por Trabajo de Suficiencia Profesional, se desarrolla teniendo como fundamento lo recomendado en el Anexo 1 del Reglamento Nacional de Trabajos de Investigación, RENATI- SUNEDU, (2020) que al texto dice... “este trabajo pretende demostrar la capacidad teórica y práctica, así como la reflexión crítica sobre las competencias profesionales obtenidas en la formación y en especial en el mundo laboral. **Con un trabajo de este tipo, se busca certificar el ejercicio profesional.** Por ello mismo, **se sugiere no usarlo como una modalidad posible para ser aplicada para quienes apenas terminen su profesión**, sino después de un periodo razonable de experiencia laboral, en la

cual el bachiller **asumió un cargo jerárquico que implicó toma de decisiones para implementar mejoras, aportes y logros para la institución o el área en el que se desempeñó.**

El TSP será evaluado por un jurado evaluador Ad Hoc conformado por tres (3) especialistas en el área, en caso que el trabajo no sea aprobado, el bachiller debe optar por la obtención del título con otra modalidad.

Los postulantes a esta modalidad de titulación deben participar de una convocatoria presentando **el formulario de inscripción, Currículo Vitae (documentado) y un informe descriptivo de las acciones realizadas durante su gestión que contribuyeron al crecimiento de la empresa (Anexo) 1**, el cual será revisado por una comisión a fin de **verificar la idoneidad de la experiencia laboral***, de acuerdo al resultado se le asignará un asesor para el desarrollo de la presentación del **Informe Final del TSP (Anexo 2)**.

*Las postulaciones que no cuenten con los requisitos señalados no serán admitidos para esta modalidad.